

## INFORME AUDITORÍA O SEGUIMIENTO

**Fecha:** 09 de septiembre 2022.

**Ciudad:** Acacias – Meta

**Nombre de Seguimiento:** Seguimiento de la información a la plataforma del DAFP en su aplicativo SIGEP personal de Planta y contratistas en la Alcaldía Municipal de Acacias-Meta.

**Vigencia de Seguimiento:** 01 de enero al 30 de agosto del 2022.

### Introducción

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 484 de 2017 modificado del título 16 del Decreto 1083 de 2015, único reglamento del sector de función pública, bajo el rol de seguimiento y evaluación, para la oficina de control interno es importante realizar el presente informe, con el fin de dar a conocer el compromiso adquirido por los funcionarios y contratistas adscritos a la administración central de la Alcaldía de Acacias

Dar alcance al deber formal de actualizar las hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas del periodo comprendido entre 01 enero de 2021 y el 31 de diciembre 2021, para esta actividad la función pública determino para las entidades territoriales un plazo máximo del 01 de junio al 31 de julio de cada vigencia para dar cumplimiento con lo citado.

### 1. Objetivo General

Ejecutar acciones de seguimiento al cumplimiento del diligenciamiento y reporte de declaraciones de bienes y rentas y conflicto de interés, Ley 2013 de 2019 del año gravable 2021.

### 2. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento del reporte de la declaración de bienes y rentas por parte de los funcionarios de planta declarando el año 2021.
- Comprobar el cumplimiento de los contratistas y cargos directivos del cumplimiento de diligenciamiento de declaraciones de bienes y rentas y conflicto de intereses de la Ley 2013 del 2019, adscritos a la administración central.

### 3. Alcance

Para el desarrollo de este seguimiento la Oficina de Control Interno realizará la verificación al cumplimiento del diligenciamiento y reporte de las declaraciones de bienes y rentas y conflicto de intereses de la Ley 2013 del 2019 del año gravable 2021 por parte de los contratistas y funcionarios de planta de la alcaldía de Acacias.

#### 4. Metodología

La Oficina de control interno en su rol de seguimiento y evaluación, solicitó al área de Recurso humano información del cumplimiento por parte de los funcionarios de planta de entidad de la alcaldía de Acacias Meta en cuanto al diligenciamiento y reporte de las declaraciones de bienes y rentas del aplicativo SIGEP II del año gravable 2021.

En cuanto a las declaraciones de bienes y rentas y conflicto de intereses de la Ley 2013 del 2019, para la verificación del cumplimiento por parte de los contratistas y los cargos directivos de la Alcaldía de Acacias, se solicitó el reporte general de la entidad de la Alcaldía de Acacias a la Función pública.

#### 5. Resultados

Con base en la información recopilada y aportada por la oficina de recurso humano, del cumplimiento de los funcionarios de planta de la Alcaldía de Acacias Meta en cuanto al reporte de la declaración de bienes y rentas en el aplicativo del SIGEP II del año gravable 2021 declarado en el año 2022, se evidenció las siguientes observaciones:

- a) De los treinta y seis (36) expedientes revisados, veintiún (21) expedientes contenían declaraciones juramentadas de bienes y rentas del año 2022 del aplicativo SIGEP II y quince (15) expedientes contenían estas declaraciones desactualizadas de años anteriores (2019, 2020, 2021).

Para el desarrollo del objetivo del seguimiento al certificado de declaración de bienes y rentas y conflicto de interés de la Ley 2013 del 2019, con base en la auditoría interna al Proceso de apoyo de Talento Humano en desarrollo, se evidenció lo siguiente.

- Ley 2013 del 2019, Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés:
  - A) De los treinta y seis (36) expedientes revisados, 97.2% equivalente a treinta y cinco (35) expedientes no contenían el formato de declaración de bienes y renta y conflicto de interés del año 2022.

Posteriormente, el día dieciocho (18) de agosto del 2022 se procedió a ingresar en la página de la función pública para verificar quienes han cumplido con el deber legal a través del link:

<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/index?tipoPersonalId=25&primerNombre=&segundoNombre=&primerApellido=&segundoApellido=&numeroDocumento=&entidad=alcaldia+de+acacias&fechaFinalizacionDesde=&fechaFinalizacionHasta=&find=B>

uscar#resultadosBusqueda ; el cual permitió descargar el reporte a corte de la fecha en mención, donde se constató que del 100% del personal de planta que equivale a 144 personas, solo el 16.66% equivalente a veinticuatro (24) personas realizaron el respectivo trámite.

## 6. Conclusiones

- a) Se evidenció que el 58.33% de los expedientes revisados, contenían el respectivo certificado de declaración de bienes y rentes del aplicativo SIGEP II.
- b) Se evidenció que el 16.66% de 144 personas de planta realizaron el respectivo trámite del certificado de declaración de bienes y renta t conflictos de interés de la Ley 2013 del 2019.

## 7. Recomendaciones.

Teniendo en cuenta los resultados anteriores y ejerciendo el rol evaluador, la Oficina de Control Interno se permite hacer las siguientes recomendaciones o acciones de mejora.

- A) Solicitar a los jefes de despacho el cumplimiento del diligenciamiento y reporte de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés de la Ley 2013 del 2019, de carácter prioritario.
- B) oficiar y reiterar el cumplimiento de los lineamientos normativos a los funcionarios de la Alcaldía de Acacías, con antelación a la fecha máxima del reporte de la información, por parte de recurso humano.
- C) Se recomienda a la oficina de recurso humano, reportar a la oficina de control interno el porcentaje de cumplimiento por parte de los funcionarios de la Alcaldía de Acacías, con el fin de apoyar la actividad y así lograr el cumplimiento del 100% a los requerimientos de la función pública.



**ALBEIRO HUMBERTO SANCHEZ MEDINA**  
Jefe de Oficina Control Interno



**CAMILO VEGA VASQUEZ**  
Profesional de apoyo a OCI

Proyectó: Camilo Vega Vásquez - Profesional de Apoyo en OCI.  
Revisó: Albeiro Humberto Sánchez Medina - Jefe de Oficina en Control Interno